



## **BASES QUE HAN DE REGIR LA INSTALACIÓN DE CASETAS GASTRONÓMICAS DURANTE LA SEMANA CULTURAL 2025**

El Ayuntamiento de Simancas, a través de la Concejalía de Cultura, ofrece la posibilidad de la instalación de casetas gastronómicas con motivo de la celebración de la Semana Cultural, que tendrá lugar del 30 de julio al 6 de agosto.

Estas casetas gastronómicas están dirigida a promover la actividad de restauración de los establecimientos de hostelería, en la medida que contribuye a proporcionar un ambiente lúdico festivo, de gran aceptación por los ciudadanos. Esta actividad debe regularse mediante un régimen especial de autorización de uso gratuito del suelo público, que permita la ocupación bajo la estricta observación de determinados requisitos, normas y condiciones que se establecen en las presentes bases y que serán de obligado cumplimiento por parte de los participantes

### **1. Fechas y horarios de apertura.**

La Feria se celebrará desde el miércoles 30 de julio al 6 de agosto, siendo la apertura oficial de las casetas el miércoles 30 a las 20:00 horas.

Tendrán apertura obligatoria durante el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento en la Plaza Mayor y sus alrededores.

El horario de funcionamiento de las casetas deberá acomodarse a la normativa establecida al respecto por la Junta de Castilla y León.

Las casetas deberán estar instaladas entre el 21 y 25 de julio, período que se permitirán las tareas propias de montaje de las casetas. Deberán quedar totalmente desmontadas y el suelo público totalmente libre y limpio antes del viernes 9 de agosto.

### **2. Requisitos de participación.**

Los interesados en obtener la autorización deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar dado de alta en el IAE en epígrafe referido a la actividad hostelera y/o de restauración.
- B. Ser titular de un establecimiento en el término municipal de Simancas que cuente, a la fecha de inicio de la feria, con alguna de las siguientes licencias ambientales: Salón de banquetes, Restaurante, cafetería o bar.
- C. Disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor, y presentar una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y legales en la materia.
- D. Que dispone de la documentación que acredita los extremos anteriores, siendo aportada a petición de los agentes de la seguridad.

### **3. Solicitudes:**

Podrán presentarse solicitudes de participación hasta el 30 de junio de 2025.

Se aportará la siguiente documentación:

- 1) Anexo 1.- solicitud y declaración jurada, es necesario que se entregue firmada.



2) Antes del comienzo de las actividades de Semana Cultural cada empresa deberá facilitar al Ayuntamiento el listado de personal contratado durante toda la apertura de la misma.

#### **4. Ubicación.**

Todas las casetas se instalarán en la Plaza Mayor. En la solicitud reflejarán la ubicación deseada.

En caso de que la misma ubicación sea solicitada por más de un establecimiento, la decisión, en tal sentido, corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales, sin que dichas variaciones den lugar a indemnización ni resarcimiento alguno a los adjudicatarios.

#### **5. Condiciones de participación.**

- I. Todas las empresas hosteleras de la Villa que deseen instalar caseta gastronómica durante la Semana Cultural 2025, podrán solicitar su participación en los plazos señalados, siempre y cuando cumplan con las presentes bases, independientemente de su localización.
- II. Todos los gastos derivados de la instalación y decoración de las jaimas, casetas o barras de la Feria serán por cuenta del establecimiento autorizado: decoración, instalación, etc.
- III. El coste del enganche a la red eléctrica de cada una de las casetas será asumido por el solicitante. El importe del consumo de las casetas durante la feria correrá por cuenta del Ayuntamiento.
- IV. Deberán cumplir con el límite de consumo de luz que establezca la empresa especialista asignada por el ayuntamiento, con la finalidad de evitar cortes del suministro y problemas con el mismo. La instalación eléctrica y todos los aparatos eléctricos y electrónicos emplazados en la caseta deberán cumplir con las medidas de seguridad que establezca la normativa, siendo responsabilidad de cada empresario. Los servicios municipales revisarán la instalación antes del comienzo de la actividad.
- V. Deberán colaborar con las actividades programadas durante la Semana Cultural, siempre coordinado con el Ayuntamiento y el resto de casetas.
- VI. No se reproducirá música durante las actuaciones o actividades, por parte de ninguna de las casetas.

#### **6. Disposición final.**

Todos los participantes deberán tener los permisos, contratos y documentación legal en vigor y a disposición, si lo requiere, la organización, la autoridad competente o la Policía Municipal. En cualquier caso, deberán acatarse las indicaciones y en su caso, subsanar de inmediato las deficiencias de cualquier índole que le sean comunicadas por parte de la organización, Inspectores de Sanidad, Inspectores de Trabajo, Protección Civil, Policía Municipal y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.